Mérida, 27 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de las Murallas de Galisteo, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto, en vía de urgencia.

Objeto: Restauración de las Murallas de Galisteo.

Presupuesto de Contrata: 13.500.000 Ptas.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva 540.000 Ptas.

Clasificación Requerida GRUPO: K, SUBGRUPO: 7, CATEGORIA. d.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/Almendralejo, 14 de Mérida

Presentación de Proposiciones Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones.

Mérida, 30 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la Ermita de Santo Domingo en Berlanga, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto en vía de urgencia.

Objeto: Restauración de la ermita de Santo Domingo en Berlanga.

Presupuesto de Contrata: 7.455.853 Ptas.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva 298.235 Ptas.

Clasificación Requerida GRUPO: K, SUBGRUPO: 7, CATEGORIA. c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/Almendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones.

Mérida, 30 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración del Arco de Cáparra en Guijo

de Granadilla mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto, en vía de urgencia.

Objeto: Restauración Arco de Cáparra en Guijo de Granadilla.

Presupuesto de Contrata: 6.900.000 Ptas.

Plazo de Ejecución: 2 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva 276.000 Ptas.

Clasificación Requerida GRUPO: K, SUBGRUPO: 7, CATEGORIA. c.

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/Almendralejo, 14 de Mérida

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 2 de diciembre de 1996.–El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1996, sobre reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

TITULO I

DE LA ELECCION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º

Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 10 de septiembre el Decreto 137/96, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol.

Artículo 2.º

1. Las elecciones de miembros de la Asamblea General y posterior elección del Presidente de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se regulará por el presente Reglamento, que precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, por lo establecido en los vigentes Estatutos de de la F.T.E.F. y demás normas de aplicación, en particular por el Decreto 137/96, de 3 de septiembre de la Cosejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

2. El presente Reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncio de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, en los de sus Delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de convocatoria de elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

Artículo 3.º

Las elecciones se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

CAPITULO II

COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 4.º

1. La Asamblea General de la Federación Territorial Extremeña de